

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
23055/2025	El Pleno	22/12/2025

EN CALIDAD DE SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA R.P.T.

Favorable	Tipo de votación: Ordinaria A favor: 13, En contra: 0, Abstenciones: 8, Ausentes: 0
-----------	--

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

11. PROPUESTA DICTAMINADA PARA LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES CONTENIDOS EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA R.P.T.

Se da cuenta de la propuesta de la Jefa de Recursos Humanos Accidental, de fecha 17 de diciembre de 2025, que a continuación se transcribe literalmente:

“INFORME SOBRE CORRECCIÓN DE ERRORES MATERIALES Y ACEPTACIÓN ALEGACIONES EN DOCUMENTACIÓN RPT, APROBADA POR ACUERDO PLENO 11 DE NOVIEMBRE DE 2025.

1. En el Pleno extraordinario de fecha 11 de noviembre de 2025 se acordó:

PRIMERO.- Aprobar la documentación relativa a la Relación de Puestos de Trabajo, que consta de los siguientes documentos:

- a. Anexo I. fichas de los puestos de trabajo.
- b. Anexo II. Relación de puestos de trabajo.
- c. Anexo III.
 - i. Asignación puntos por factor.
 - ii. Valoración puestos de trabajo.
 - iii. Clasificación y catálogo puestos de trabajo.



d. Anexo IV.

i. Manual de valoración.

e. Anexo V. i. Organigramas.

SEGUNDO.- Aprobar la modificación, en los términos contenidos en la propuesta obrante en el expediente, respecto a los puestos de Funcionarios de habilitación de carácter nacional de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Otorgar efectos retroactivos de 1 de Enero de 2025.

CUARTO.- Proceder a la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

II. Con ocasión de los recursos de reposición presentados, dentro del plazo legalmente previsto, que han sido los siguientes:

2025-E-RE-13776, J.L. A.R.(Fecha 21/11/2025)

2025-E-RE-14767, I.F.C (Fecha 11/12/2025)

2025-E-RE-14299, J.S.V. (Fecha 02/12/2025)

2025-E-RE-14313, P. G.R. (Fecha 02/12/2025)

2025-E-RE-14415, J.M.R.M. (Fecha 04/12/2025)

2025-E-RE-14457, N.V.M. (Fecha 05/12/2025)

2025-E-RE-14481, M.J.M.C.(Fecha 05/12/2025)

2025-E-RE-14516, I.LL.G. (Fecha 8/12/2025)

2025-E-RE-14853, A.E.A.A(Fecha 15/12/2025)

Se procede a informar dichos recursos, aceptando las alegaciones pertinentes, y se efectúa revisión de la documentación aprobada, constatándose en algunos casos la existencia de errores materiales, lo que supone modificaciones en la documentación integrante de la Relación de puestos de trabajo y estructura organizativa,.

Asimismo teniendo la regulación de los errores materiales contenida en el artículo 109.2 de la ley 39 /2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que señala:

“1. Las Administraciones Públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico. _



2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Se ha procedido a efectuar las modificaciones que sean pertinentes con el fin de solventar dichos errores.

Visto que el Pleno es el órgano competente para proceder a las rectificaciones procedentes de la aceptación de las alegaciones contenidas en los recursos, así como las que proceden de las correcciones de los errores materiales en el texto aprobado en acuerdo de Pleno de fecha 11 de noviembre de 2025, según lo preceptuado en el artículo 22.2 I) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.”

Vista la propuesta de resolución PR/2025/9883, de 17 de diciembre de 2025.

RESOLUCIÓN

Enterado el Pleno, con asistencia de los veintiún miembros que integran la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por mayoría de trece votos a favor emitidos por los representantes del Grupo Municipal Popular (diez, incluido el Sr. Alcalde-Presidente), del Grupo Municipal Vox (dos) y del Grupo Municipal de Izquierda Unida (uno), con la abstención de los integrantes del Grupo Municipal Socialista (ocho), **ACUERDA:**

PRIMERO.- Rectificar los siguientes errores contenidos en el acuerdo de aprobación de la Relación de Puestos de Trabajo:

- A petición de la Tesorera, se elimina la ficha 0410 “Administrativo Recaudación B” (pág. 75).
- Corregir el índice, tachando la ficha 0410.
- Corregir la relación de puestos de trabajo, tachando la ficha 0410 (pág. 353).
- Corregir la valoración de puestos, tachando la ficha 0410 (pág. 393).
- Corregir la clasificación de puestos de trabajo, tachando la ficha 0410 (pág. 407).
- Corregir en la relación de puestos de trabajo el nivel de la ficha 0706 “Adjunto Jefe/a Servicio Mantenimiento, Instalaciones, Obras y Servicios”, subiéndolo al 27 (pág. 357).
- Corregir en la clasificación de puestos de trabajo la ficha 0706 “Adjunto Jefe/a Servicio Mantenimiento, Instalaciones, Obras y Servicios”, subiendo el nivel al 27 (pág. 409).
- Corregir en la relación de puestos de trabajo el nivel de la ficha 0710 “Adjunto Jefe/a Servicio Licencias y Planeamiento”, subiéndolo al 27 (pág. 358).
- Corregir en la clasificación de puestos de trabajo la ficha 0710 “Adjunto Jefe/a Servicio Licencias y Planeamiento”, subiéndolo al 27 (pág. 409).



- Corregir en la relación de puestos de trabajo el número de Oficiales de Policía, subiéndolo de 12 a 13 (pág. 373).
- Corregir el organigrama de Tesorería para dejar solo un administrativo en Recaudación, ya que se ha anulado la ficha 0410 (pág. 445).
- Corregir la ficha 0709 “Técnico Adjunto Instalaciones/Mantenimiento”, que venía al revés: 16 titulares y 2 subordinados (pág. 137).
- Corregir la ficha 0710 “Adjunto Jefe/a Servicio Licencias y Planeamiento”, cambiando el Superior Jerárquico de “JEFE SERVICIO URBANISMO” por “JEFE SERVICIO LICENCIAS Y PLANEAMIENTO” (pág. 138).
- Corregir la ficha 0711 “Jefe/a Sección Planeamiento, Licencias y Disciplina Urbanística”, que tenía por error el número 0709. Además, se corrige el número de subordinados, pasando de 4 a 2. (pág. 140)
- Corregir la ficha 0744 “Aux. Administrativo Planeamiento, Licencia y Disciplina Urbanística”, añadiendo al Superior Jerárquico “JEFE SERVICIO PLAN, LIC Y DISC. URB.” el “JEFE SERVICIO PLAN, LIC Y DISC. URB Y ADJUNTO Y JEFE DE SECCIÓN DE PLANEAMIENTO, LICENCIA Y DISC. URBANÍSTICA”, quedando los dos. Se elimina la función 8 por estar repetida (pág. 192).
- Corregir la ficha 0745 “Auxiliar Advo. Mantenimiento, Instalaciones, Obras y Servicios”, añadiendo al Superior Jerárquico “JEFE SERVICIO MANTENIMIENTO, INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS” la coletilla “Y JEFES DE SECCIÓN”, y se elimina la función 8 por estar repetida (pág. 193).
- Corregir la ficha 1507 “Administrativo Contratación”, eliminando lo que aparecía relativo a Patrimonio (pág. 329).
- Corregir el organigrama del Servicio de Mantenimiento, Instalaciones, Obras y Servicios para poner nivel 27 al Adjunto Mantenimiento, Instalaciones, Obras y Servicios (pág. 448 a).
- Corregir en la tabla del factor “F”, fatiga intelectual, el orden de los niveles porque se repetía el F2 (pág. 430).
- Corregir la ficha 0737 “Delineante”. Se elimina la tarea 9 y se corrige la tarea 7, cambiando “Auxiliar al Técnico en el replanteo o revisar el replanteo de obras” por “Auxiliar al Técnico en el replanteo de obras” (pág. 185).
- Corregir la ficha 0716 “Encargado/a Brigada Polivalente y Limpieza”, cambiando el Superior Jerárquico “JEFE SECCIÓN OBRAS/MANTENIMIENTO Y EQUIPACIÓN” por “JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS” (pág 148).
- Corregir la ficha 0717 “Encargado/a apoyo Brigada Servicios Municipales”, cambiando el superior Jerárquico “JEFE SECCIÓN OBRAS/MANTENIMIENTO Y EQUIPACIÓN” por “JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS” (pág 150).



- Corregir la ficha 0718 “Encargado/a Pintura”, cambiando el superior Jerárquico “JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO Y EQUIPACIÓN” por “JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS” (pág 152).
- Corregir la ficha 0722 “Encargado/a Mantenimiento y Equipamiento”, cambiando el superior Jerárquico “JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS/JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO Y EQUIPACIÓN” por “JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO Y EQUIPACIÓN” (pág 159).
- Corregir la ficha 0723 “Oficial conductor Brigada”, cambiando el Superior Jerárquico de “ENCARGADO PARQUE MÓVIL” por “ENCARGADO BRIGADA POLIVALENTE” (pág. 161)
- Corregir la ficha 0726 “Ayudante Brigada Polivalente”, cambiando el superior Jerárquico de “ENCARGADO OBRAS/MANTENIMIENTO Y EQUIPACIÓN” por “ENCARGADO BRIGADA POLIVALENTE” (pág. 165).
- Corregir la ficha 0729 “ENCARGADO/A TALLER CARPINTERÍA”, cambiando el Superior Jerárquico de “JEFE SECCIÓN MANTENIMIENTO Y EQUIPACIÓN” por “JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS” (pág. 170).
- Corregir la ficha 0732 “ENCARGADO/A ALMACEN”, cambiando el Superior Jerárquico de “JEFE SECCIÓN INSTALACIONES” por “JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS” (pág. 176).
- Corregir la ficha 0733 “ENCARGADO/A TALLER MECÁNICO”, cambiando el Superior Jerárquico de “JEFE SECCIÓN INSTALACIONES” por “JEFE SECCIÓN INFRAESTRUCTURAS” (pág. 178).
- Corregir la ficha 0742 “Oficial Obras/Mantenimiento Urbano”, cambiando el Superior Jerárquico “ENCARGADO OBRAS” por “ENCARGADO OBRA CIVIL” (pág. 190)
- Corregir la ficha 0749 “Oficial fontanería”, cambiando el Superior Jerárquico de “ENCARGADO OBRAS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO” por “ENCARGADO OBRA CIVIL” (pág. 197).
- Corregir la ficha 0756 “Encargado/a Estación Autobuses”, cambiando el Superior Jerárquico de “CONCEJALÍA” por “CONCEJALÍA URBANISMO” (pág. 204).
- Corregir el ORGANIGRAMA ÁREA JURÍDICA, a fin de establecer la correcta dependencia jerárquica del puesto del Responsable del Observatorio Sociológico.
- Corregir el ORGANIGRAMA de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, INSTALACIONES, OBRAS Y SERVICIOS, cambiando el número de ayudantes de la Brigada, ya que pone 6 y tiene que poner 16 (pág. 448 a)
- En el ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE LICENCIAS Y PLANEAMIENTO, corregir donde ponía PLANEMIENTO (pág. 448 b).
- En la clasificación y catalogo de puestos de trabajo corregir:
- Cod. 708, puntuación pasa de 1375 a 1425 (pág. 409).



- En la Valoración de Puestos de trabajo corregir:
 - Cod. 708, puntuación pasa de 1375 a 1425 (pág. 396).
- En la Asignación puntos por factor corregir:
 - Cod. 708, puntuación pasa de 1375 a 1425 (pág. 380).
- En la Relación de Puestos de Trabajo corregir:
 - Cod. 708, puntuación pasa de 1375 a 1425 (pág. 358).
- Corregir en la ficha 0738 “Inspector Licencias Urbanísticas (Encargado Obras)” las responsabilidades generales, quedando “RESPONSABILIZARSE DE LA INSPECCIÓN Y LA CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS LICENCIAS SOLICITADAS”.
- Corregir la ficha 1037 “Ordenanza horario especial Juventud” y eliminar el requisito de la necesidad de carné de conducir (pág. 304).
- Corregir en la valoración de puestos de trabajo, en la ficha código 1306 “Monitor de Servicios Sociales”, el Grupo, que cambia de “C1” a C2” (pág. 403).
- Corregir en asignación puntos por factor la ficha código 1305 “Monitor Prensa”, subiendo los puntos de “900” A “925” (pág. 388).
- Corregir en la relación de puestos de trabajo la ficha código 1305 “Monitor Prensa”, subiendo los puntos de “900” A “925” (pág. 370)
- Corregir en clasificación y catálogo puestos de trabajo la ficha código 1305 “Monitor de Prensa”, subiendo los puntos de “900” a “925” (pág. 414).
- Corregir en valoración puestos de trabajo la ficha código 1305 “Monitor de Prensa”, subiendo los puntos de “900” A “925” (pág. 402).
- Corregir la ficha 1302 “Psicólogo/a Tec. Salud y Drogas”, cambiando las responsabilidades generales de “REALIZAR TAREAS DE COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DROGAS” por “REALIZAR TAREAS DE DISEÑO, COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN LOCAL DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES Y PROGRAMAS DE SALUD PARA JÓVENES” (pág. 298).
- Corregir en asignación puntos por factor la ficha código 1301 “Jefe/a Sección Juventud”, subiendo los puntos de “1300” A “1425” (pág. 388)
- Corregir en relación puestos de trabajo la ficha código 1301 “Jefe/a Sección Juventud”, subiendo los puntos de “1300” A “1425” (pág. 370)
- Corregir en clasificación y catálogo puestos de trabajo la ficha código 1301 “Jefe/a Sección Juventud”, subiendo los puntos de “1300” a “1425” (pág. 414)



- Corregir en valoración puestos de trabajo la ficha código 1301 “Jefe/a Sección Juventud”, subiendo los puntos de “1300” a “1425” (pág. 402).
- Proceder a la rectificación visual de ORGANIGRAMA SECCIÓN JUVENTUD, con el fin de identificar mejor las dependencias jerárquicas.
- Proceder a la rectificación visual de ORGANIGRAMA DEL SERVICIO DE LICENCIAS Y PLANEAMIENTO, con el fin de identificar mejor las dependencias jerárquicas

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo a los interesados.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo/resolución, que es firme en vía administrativa, sólo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación. Igualmente cabrá el recurso extraordinario de revisión en los supuestos del artículo 125 de la Ley 39 /2015, de 1 de octubre. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

En Puertollano, a fecha de la firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

